



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

Proceso No. 2021-0304

Verificada la solicitud de aclaración y/o adición del auto que antecede, la misma se niega, toda vez que no existen frases o conceptos que brinden verdadero motivo de duda, ni circunstancias sobre las cuales el despacho haya dejado de pronunciarse.

Lo anterior, conforme lo regla los cánones 285 y 287 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.